

(EL PRESENTE PLIEGO FUE APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE CANARIAS CULTURA EN RED, S. A. DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DE LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO (EXCEPTO EN GRAN CANARIA Y TENERIFE) Y DE TRANSPORTE AÉREO, TERRESTRE Y MARÍTIMO DE LOS ARTISTAS, ORQUESTAS Y COROS PARTICIPANTES EN EL “26 FESTIVAL DE MÚSICA DE CANARIAS’ DEL AÑO 2010, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRÁMITE DE URGENCIA.

AVISO: Por Resolución del Consejero Delegado de Canarias Cultura en Red, S.A. de 9 de octubre se rectificaron los errores contenidos en el Pliego.

I

DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de la presente contratación la prestación de los servicios de transporte aéreo internacional, nacional e interinsular, el transporte terrestre y marítimo de los artistas, orquestas y coros, así como de la carga constituida por sus equipajes personales, instrumentos musicales y equipos, y el alojamiento (excepto en Gran Canaria y Tenerife), de los participantes en el 26 Festival de Música de Canarias que se celebrará en el año 2010. De conformidad con las prescripciones técnicas que, como Anexo I, forman parte del presente Pliego.

Dicho objeto se incardina en las **categorías 2, 3, 17, 19 y 20 del Anexo II** de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, correspondiendo a los códigos 63.30.11, 63.30.12, 62.10.10, 61.10, 60.21.20 y 63.2 de la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades 2002 (CNPA-2002) y a los 55100000-1, 63500000-4, 63516000-9, 60410000-5, 60640000-6, 60100000-9 y 63000000-9 del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en su redacción introducida por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la empresa pública CANARIAS CULTURA EN RED S. A., dependiente de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, es su Consejo de Administración.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

3.1.- La contratación a realizar se califica como contrato privado de servicios, de carácter privado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento General de

Avda Canarias 8 Edificio Tucán
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Villalba Hervás 4, bajo
38002 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

Asimismo, serán de aplicación las demás *disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público*, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

3.2.- El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para conocer de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos privados sujetos a regulación armonizada.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1.- Podrán contratar con Canarias Cultura en Red, S.A. las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 49.1 del LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 62 del LCSP .

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, y deberán contar las licencias y autorizaciones administrativas que fueran precisar para ejercer dicha actividad, de acuerdo con la legislación española que resulte de aplicación. Para ello, se aportará título profesional, escrituras societarias en su caso, y **autorización o licencia en vigor de la Administración turística competente.**

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 44 LCSP, informe que no será necesario cuando dicho Estado sea signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

4.2.- Además de los requisitos reseñados, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, bien a través de la acreditación de una clasificación adecuada al objeto del contrato (*Grupo U, Subgrupo 4*), bien a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 51, 64 y 67 de la LCSP, se reseñan a continuación:

Avda Canarias 8 Edificio Tucán
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Villalba Hervás 4, baja
38002 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922-531101
FAX: 922 242419

4.2.1. Solvencia económica y financiera: Deberá acreditarse por los medios siguientes:

- a) Declaración apropiada de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que esté en vigor durante la vigencia del contrato.
- b) Declaración del interesado sobre el volumen global de negocios y sobre el volumen de negocios en el ámbito de las actividades a que corresponde el objeto del contrato, durante los tres últimos años, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades el empresario.

4.2.2. Solvencia técnica: Deberá acreditarse por los medios siguientes:

- a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años que incluya el importe, las fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
- b) Declaración sobre los equipos técnicos y materiales de los que se dispondrá para la ejecución del servicio.
- c) Titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato, del personal directivo y del empresario, en su caso.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de sus propios empresarios constituirán una presunción de aptitud en los términos reseñados en el artículo 73.1 de la LCSP.

Tales medios de acreditación podrán ser sustituidos por los que consten en el certificado de inscripción en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias que el licitador aporte, o por la acreditación de una clasificación suficiente.

Los licitadores deberán asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente, medios que, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 16.4 del presente Pliego, deberán detallar en su oferta, y cuya efectiva adscripción se considera obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 206.g) de la LCSP.

4.3.- No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

4.4.- Los que contraten con Canarias Cultura en Red, S. A. podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de persona debidamente facultadas para ello.

Los licitadores deberán solicitar y obtener del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar a los

efectos de acreditar su representación para licitar, con carácter previo a la presentación de la misma.

No obstante, y con carácter excepcional, los documentos acreditativos de la representación, podrán ser calificados, en el seno de la Mesa de Contratación, por el Letrado del Servicio Jurídico interviniente en la misma, consignándose expresamente en el acta la manifestación del Letrado respecto a si la documentación aportada es bastante para que el representante ejerza las facultades de licitar en relación con el expediente concreto.

5.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES

Para ser adjudicatario del presente contrato no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna, de conformidad con lo dispuesto en el art. 54.5 LCSP, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, por los medios establecidos en la cláusula 4.2 del presente pliego.

6. -PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de gasto estimado derivado de la presente contratación, sin incluir el IGIC que deberá soportar Canarias Cultura en Red, S. A., asciende a la cantidad CUATROCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (480.000,00 €) . Su aprobación se realizará una vez conocido el importe de las ofertas que resulten respectivamente seleccionadas como adjudicataria de los servicios objeto de la presente contratación.

7.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

En el presente ejercicio 2009 no existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, si bien existe la previsión de recibir el encargo de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias para el 26 Festival de Música de Canarias a través de una aportación dineraria.

La reserva de crédito para hacer frente al gasto que se derive de la contratación se realizará respecto al presupuesto máximo de gasto estimado a que se refiere la precedente cláusula 6, realizándose su aprobación una vez sean conocidos el importe de la oferta que resulte seleccionada como adjudicataria, y una vez Canarias Cultura en Red, S. A. tenga aprobada la citada encomienda del programa Festival de Música de Canarias para 2010.

8. REVISIÓN DE PRECIOS

Dado que está fijado un precio máximo para los servicios objeto del contrato y dado que los mismos habrán de realizarse en un período de menos de siete meses, debiendo estar ejecutados antes del día 1 de marzo de 2010, en la presente contratación no habrá revisión de precios.

Ello no obstante, como excepción, dada la incertidumbre que caracteriza la actual coyuntura del mercado del petróleo, el precio de la contratación a que se refiere el presente Pliego podrá revisarse para compensar a la empresa o empresas adjudicatarias el sobrecoste que, en su caso, le hubieran sido repercutidos por los transportistas por razón de eventuales aumentos del precio del combustible acaecidos con posterioridad a la fecha de presentación de sus ofertas. Para que resulte exigible el abono por Canarias Cultura en Red, S. A. de los sobrecostes por combustible, la empresa adjudicataria habrá de presentarle la correspondiente documentación justificativa, con desglose de tarifas y sobrecoste de combustible repercutido.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato desplegará sus efectos desde el día de su suscripción hasta en día en que estén completamente ejecutadas todas las prestaciones objeto de contratación, en las fechas que se determinan para cada una de ellas por las prescripciones técnicas incorporadas a este Pliego como Anexo I y, en todo caso, antes del día 1 de marzo de 2010.

II **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

10.1.- A efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado de la contratación a realizar incluidas las posibles prórrogas y sin incluir el IGIC que deberá soportar Canarias Cultura en Red, S. A., es coincidente con el presupuesto máximo de gasto estimado establecido en la cláusula 6 del presente Pliego.

Por lo tanto, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 16.1b) de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, al superar dicho presupuesto la cantidad de 206.000,00 €, el presente procedimiento de contratación está sujeto a regulación armonizada, teniendo en cuenta los umbrales actualizados por la *ORDEN EHA/3875/2007, de 27 de diciembre, por la que se hacen públicos los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación administrativa a partir del 1 de enero de 2008* (BOE nº 313, de 31 de diciembre de 2007).

10.2.- El contrato se adjudicará a la oferta económica más ventajosa, mediante procedimiento abierto, con tramitación anticipada y urgente, tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en el apartado siguiente, por ser los adecuados para evaluar el interés de las ofertas que sean presentadas.

10.3.- Para evaluar las ofertas y adjudicar el contrato o contratos se tomarán en consideración los siguientes criterios:

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente ponderación sobre 100:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
• Oferta económica.....	hasta 70 puntos
• Por menor cobro de gastos de cancelación de billetes (en porcentaje sobre su importe).....	hasta 10 puntos
• Mejoras(valoradas económicamente).....	hasta 10 puntos
• Contar en Canarias con establecimiento propio u oficina.....	hasta 5 puntos
• Titularidad de certificados de calidad relacionados con Los servicios objeto de contratación.....	hasta 5 puntos

Se valorarán, siempre que vengan valoradas de manera económica por el propio licitador, las siguientes mejoras:

- Promoción del Festival a nivel nacional/internacional (Europa), por ejemplo: en publicaciones de agencias de viajes, compañías aéreas, etc.
- Traslados aéreos gratuitos para la Directora del Festival durante el Festival en las islas.
- Alojamientos gratuitos para la Directora del Festival en las Islas, excepto en Gran Canaria, durante el Festival.
- Traslado de turistas desde la zona sur hasta los Auditorios en ambas islas para asistencia a los conciertos.
- Otras mejoras relacionadas con los traslados y trato de los artistas durante su estancia en las islas en el marco del Festival.
- La inserción del logotipo y anagrama de XXVI Festival de Música de Canarias 2010, en los diferentes medios de transportes terrestres utilizados para el desarrollo de XXVI Festival de Música de Canarias 2010.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 84/2006, de 20 de junio, en caso de igualdad entre dos o más proposiciones, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato o contrato la/s empresa/s que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, se encuentre/n en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que, empleando a menos de cincuenta trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%.
- b) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados superior al 2%.
- c) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores y encontrándose en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%, siempre que tales circunstancias de excepcionalidad hayan sido debidamente declaradas por el Servicio Público de Empleo competente.”

10.4.- Procedimiento de evaluación de las proposiciones.

La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1º) Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.

2º) Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

3º) A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

4º) Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación, teniendo en cuenta en su caso el criterio preferencial para las empresas con trabajadores fijos discapacitados, antes expuesto. En caso de producirse empate en la puntuación final, la adjudicación recaerá en la oferta que en su conjunto se considere más beneficiosa para el interés público, teniendo en cuenta el orden de prelación de los criterios de adjudicación y la ponderación de su incidencia en la valoración de las ofertas empatadas. Si el empate se produce entre empresas que se encuentren en alguna de las circunstancias previstas en el Decreto 84/2006, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos discapacitados en su plantilla.

11.- GARANTÍA PROVISIONAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.1 de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 24.4 del Decreto 48/2009, por el que se establecen en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias medidas ante la crisis económica y de simplificación administrativa, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

12.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

12.1.- Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en la forma indicada en los apartados siguientes, en el lugar y plazo indicados en el anuncio de licitación.

12.2.- La presentación podrá realizarse mediante entrega en las oficinas de Canarias Cultura en Red, S. A. indicada en el anuncio de licitación, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería entregado dentro del plazo señalado. También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío, y comunicar en el mismo día a Canarias Cultura en Red, S. A. por fax,

burofax o telegrama, la remisión de la solicitud de participación. Dicha comunicación podrá también realizarse por correo electrónico, si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna solicitud de participación enviada por correo.

12.3.- Los interesados podrán examinar el pliego y documentación complementaria en las oficinas señaladas en el anuncio de licitación, así como en el Perfil del Contratante del Gobierno de Canarias y en la página Web: www.gobiernodecanarias.org/cultura.

12.4.- La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad alguna.

12.5.- La presentación de la proposición se deberá realizar en una sola de las dependencias administrativas de entre las varias que existan para poder llevarla a cabo, rechazándose en caso contrario todas las presentadas por el licitador.

13.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

13.1.- Las proposiciones constarán de **dos sobres** cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurre y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, de disponer de ellos, así como con la firma del licitador o persona que le represente.

Dentro de cada uno de los sobres, los licitadores habrán de incluir una hoja independiente en la cual relacionarán de forma numerada todos y cada uno de los documentos contenidos en el mismo.

13.2.- En el exterior del **sobre NÚMERO nº 1** deberá consignarse el siguiente título: "*SOBRE Nº 1: Documentación general para licitar, mediante procedimiento abierto, de los servicios de alojamiento en islas no capitalinas y transporte aéreo, terrestre y marítimo de las orquestas y artistas, así como de su carga, que participarán en el 26 Festival de Música de Canarias (año 2010)*".

Deberá contener la siguiente documentación:

13.2.1.- El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición:

13.2.1.1.- Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución -y de modificación estatutaria, en su caso-, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación

Avda Canarias 8 Edificio Tucán
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Villalba Hervás 4, baja
38002 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922-531101
FAX: 922 242419

mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato.

Así mismo, deberán aportar informe de la respectiva misión diplomática permanente española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación el Sector Público de dicho Estado, en forma sustancialmente análoga o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

13.2.1.2.- Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, **bastanteado por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias**. La aportación de la mera diligencia de bastateo del documento de apoderamiento podrá suplir la aportación de éste, así como la de la escritura de constitución, y de modificación estatutaria, en su caso, de la entidad licitadora.

13.2.1.3.- Si varias empresas acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada uno de ellas, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarias del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

13.2.2.- Los licitadores deberán aportar la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con lo señalado en la cláusula 4.2 del presente pliego.

Las empresas que liciten en unión temporal, deberán acreditar los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

13.2.3.- Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del interesado otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con el sector público relacionadas en el artículo 49.1 de la LCSP, haciendo expresa referencia, además, de la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor ésta se efectúe.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

13.2.4.- Para las empresas extranjeras, declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

13.2.5.- La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias, S. A., le eximirá de aportar la documentación que se detalla:

- Personalidad y representación a que se refiere la cláusula 13.2.1 de este pliego, siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado. No obstante, la Mesa de Contratación podrá requerir la aportación de dicha documentación si fuera necesaria para acreditar que el objeto social de la empresa es adecuado al objeto del contrato.
- Documentación acreditativa de solvencia económica, financiera y técnica.
- Declaración responsable a que se refiere la cláusula 13.2.3, salvo en lo que se refiere a la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, respecto de las que habrá que aportar, en todo caso, declaración responsable, formulada ante autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones otorgada ante notario público.

El certificado del Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias deberá ir acompañado en todo caso de una **declaración responsable** en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

13.2.6.- A los efectos de acreditar la relación laboral con personas con discapacidad en los términos establecidos en la cláusula 10.3 del presente Pliego, las empresas deberán aportar, en el momento de la licitación, la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable del número de trabajadores fijos discapacitados y porcentaje que éstos representan sobre el total de la plantilla.
- b) Documento TC2 (relación nominal de trabajadores) correspondientes a todo el personal de la empresa.
- c) Relación de los trabajadores fijos discapacitados acompañada de la resolución o certificación acreditativa del grado y vigencia de la discapacidad.
- d) Contrato de trabajo de los trabajadores fijos discapacitados.
- e) Si la empresa emplea a cincuenta o más trabajadores y se encuentra en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, deberá aportar, además, declaración del Servicio Público de Empleo competente de que la empresa se encuentra en alguno de los citados supuestos de excepcionalidad.

13.2.7.- Otros documentos: El título-licencia concedido por la Dirección General competente en materia de ordenación turística, con indicación del grupo tipo al que pertenece y su código de identificación.

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de estar redactada en castellano, siendo o bien original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia. Asimismo, los licitadores presentarán su documentación en castellano.

13.3.- Los licitadores, presentarán respectivamente, el **sobre NÚMERO DOS** en cuyo exterior deberán consignar, según sea el caso: *“SOBRE Nº 2 Proposición para la licitación mediante procedimiento abierto, de los servicios de alojamiento en islas no capitalinas y transporte aéreo, terrestre y marítimo de las orquestas y artistas, así como de su carga, que participarán en el 26 Festival de Música de Canarias (año 2010)”*.

Deberá contener la siguiente documentación:

13.3.1.- La documentación relacionada con los criterios de adjudicación a que se refiere la cláusula 10.3 del presente Pliego, conteniendo todos los elementos que la integran, incluidos los aspectos técnicos de la misma.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. Canarias Cultura en Red, S. A. se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

13.3.2.- Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

El contenido de la oferta económica, será redactado según el modelo **anexo II** al presente Pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 6 del presente pliego, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido a Canarias Cultura en Red, S. A.

13.3.3.- La empresa que haya licitado en unión temporal con otras no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por suscritas por tal empresa.

13.3.5.- Los licitadores deberán incluir en su proposición una relación detallada de los medios personales y materiales que se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato.

14.- MESA DE CONTRATACIÓN

Para la calificación y comprobación de la documentación aportada por los interesados, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la apertura de los sobres, valorar las ofertas que se presenten y formular los requerimientos de subsanación a los interesados, así como para elevar posteriormente la correspondiente propuesta de adjudicación.

La Mesa de contratación estará integrada por seis miembros, todos ellos designados por el órgano de contratación:

- Un Presidente/a, que será designado por el órgano de contratación;

- Tres vocales, designados por el órgano de contratación de entre el personal de Canarias Cultura en Red, S. A.
- Un Letrado/a al servicio de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias habilitado/a al efecto por la Dirección General del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias; y,
- Un Secretario/a, designado/a de entre quienes tengan atribuidas funciones de asesoramiento jurídico a Canarias Cultura en Red, S.A., que actuará con voz pero sin voto.

15.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en los sobres número uno presentados por los licitadores, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

16.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

16.1.- La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación contenida en los Sobres NUMERO UNO y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en acto público la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos en alguna de las oficinas de Canarias Cultura en Red, S. A., el día y hora que determine, que será oportunamente anunciado en el Perfil del Contratante (www.gobiernodecanarias.org/cultura) y comunicado de forma individualizada a cada uno de los licitadores admitidos por correo electrónico o fax, con al menos veinticuatro horas de antelación.

La apertura de las ofertas económicas se llevará a cabo con arreglo el siguiente procedimiento:

16.1.1.- En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres número UNO, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de

documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.

16.1.2.- A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres NÚMERO DOS de los licitadores admitidos, dando lectura a la oferta económica y a la relación de los documentos aportados respecto a los restantes criterios de adjudicación.

Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles o bien interponer el recurso especial a que se refiere el art. 37 LCSP. A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

16.2.- La Mesa de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 10.3 del presente Pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no creará derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación provisional.

17.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

17.1.- A la vista de la propuesta de la Mesa, el órgano de contratación adjudicará provisionalmente el contrato en el plazo máximo de un mes, a contar desde la apertura de las proposiciones. Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación provisional, los licitadores podrán retirar sus ofertas y las garantías constituidas.

17.2.- La adjudicación provisional que realice el órgano de contratación deberá acomodarse a la propuesta de la Mesa de contratación, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta, o que ésta se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la convocatoria quedará sin efecto, o cuando, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 17.4, se presuma fundadamente que la proposición no puede cumplirse como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias, siendo de aplicación lo establecido en los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la LCAP

17.3.- La adjudicación provisional deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos exigidos en el Pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. No obstante, en los términos previstos en el artículo 139 de la LCSP, el órgano de contratación, antes de dictar la adjudicación provisional, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese

efectivamente ocasionado.

17.4.- El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias contempladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP. En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 136 del LCSP.

17.5.- Canarias Cultura en Red S.A. no asumirá responsabilidad alguna por razón de los posibles acuerdos que, en su caso, hubieren suscrito los licitadores con sus proveedores antes de la notificación de la adjudicación del contrato.

18. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

18.1.- El adjudicatario provisional deberá acreditar, en el plazo de 8 días hábiles desde que se publique la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante, la constitución de la garantía definitiva por importe del 4 por 100 del importe del presupuesto de base de licitación, excluido el IGIC.

18.2.- La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, por contrato de seguro de caución, o por retención de parte del precio, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de la LCAP, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente en Canarias Cultura en Red, S.A. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias.

18.3.- En el plazo de quince días, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

19.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO PROVISIONAL

19.1.- El adjudicatario provisional deberá acreditar, en el plazo máximo de 8 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante (www.gobiernodecanarias.org/cultura), que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

19.1.1.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta censal, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe

Avda Canarias 8 Edificio Tucán
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Villalba Hervás 4, baja
38002 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922-531101
FAX: 922 242419

correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones tributarias con este último.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la misma.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

19.1.2.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

19.2.- Las certificaciones a que se refieren las cláusulas anteriores deberán ser expedidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de la LCAP y, en su caso, podrán ser remitidas al órgano de contratación por vía electrónica, de acuerdo con la normativa vigente aplicable al respecto. No obstante lo anterior, el licitador propuesto como adjudicatario no estará obligado a aportar dichas certificaciones si en la declaración responsable a que se refiere la cláusula 13.2.3 ha autorizado expresamente a Canarias Cultura en Red, S.A. para obtener de la Administración certificante la información que acredite que cumple las circunstancias indicadas.

19.3.- Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

20.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

20.1.- Dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de 8 días hábiles a que se refiere la cláusula anterior, para la presentación de la documentación del adjudicatario provisional, el órgano de contratación deberá dictar resolución de adjudicación

definitiva a favor del adjudicatario provisional, siempre que éste haya presentado dicha documentación y acreditado que reúne las condiciones exigidas al efecto.

20.2.- Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional, por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, Canarias Cultura en Red, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 135.5 de la LCSP, podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en la cláusulas 18 y 19.

20.3.- El mismo procedimiento descrito en el apartado anterior podrá seguirse en el supuesto de que se trate de continuar la ejecución del contrato ya iniciado y que haya sido declarado resuelto.

III

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

21.1.- El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de diez días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, el correspondiente contrato, según el modelo que se une como anexo III al presente Pliego, documento al que se unirán copia compulsada de la oferta del adjudicatario y del presente Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que formarán parte integrante del contrato.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

21.2.- El contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

21.3.- Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, Canarias Cultura en Red, S. A. podrá acordar dejar sin efecto la adjudicación, siguiendo a tal efecto el procedimiento establecido en el artículo 109 del Reglamento General de la LCAP en relación a la resolución de los contratos. En tal supuesto, procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados a Canarias Cultura en Red, S. A., con cargo a la garantía depositada.

21.4.- Dado que el presente expediente de contratación es de tramitación urgente, se podrá, previa constitución de la garantía definitiva cuando fuera exigible, iniciar la ejecución del contrato previamente a su formalización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96.2.c) de la LCSP.

IV

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Avda Canarias 8 Edificio Tucán
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Villalba Hervás 4, baja
38002 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922-531101
FAX: 922 242419

22.- SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá designar una persona física o jurídica, vinculada a CANARIAS CULTURA EN RED, S.A., como responsable del trabajo, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación. En su defecto, será responsable de supervisar los trabajos objeto del contrato, la Directora del Festival de Música de Canarias.

23.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

23.1.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere la Directora del Festival de Música de Canarias o cualquiera de los Directores de Trabajo designados por el aquella.

23.2.- Cuando el contrato se adjudique a una empresa en virtud del criterio preferencial previsto en la cláusula 10.3 del presente pliego, el adjudicatario estará obligado a mantener la vigencia del porcentaje de contratos de trabajadores fijos discapacitados durante el tiempo que dure la ejecución de la prestación objeto del contrato adjudicado, o, en su caso, durante el plazo de garantía si la ejecución no se realizara en tracto sucesivo.

El incumplimiento de tal condición será causa de resolución del contrato adjudicado, debiendo constar en el mismo como tal causa de resolución.

23.3.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto a Canarias Cultura en Red, S.A. como a terceras personas, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 281 de la LCSP.

El contratista deberá disponer de los seguros de responsabilidad civil por la cobertura de daños derivados de la ejecución del contrato, comprometiéndose formalmente a mantener tal cobertura hasta la extinción del presente Contrato, eximiendo a CANARIAS CULTURA EN RED, S. A. de las posibles penalizaciones y reclamaciones judiciales y/o extrajudiciales que pudieran surgir de no cumplirse los referidos extremos.

23.4.- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

23.5.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

23.6.- El contratista vendrá obligado a rendir cuenta a Canarias Cultura En Red, S.A., con la periodicidad que se le fije por los representantes de la misma, del estado en que se encuentren los trabajos previos y las contrataciones con terceros precisas para garantizar la realización, dentro de los plazos previstos, de las actividades que en cada momento queden pendientes.

24.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

24.1.- Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación en un periódico de cada provincia por una sola vez que Canarias Cultura en Red, S.A. decidiera realizar, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Los citados gastos de publicación se descontarán en la liquidación final del contrato.

24.2.- Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser soportado por Canarias Cultura en Red, S.A., que se desglosarán como partida independiente.

Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.

25.- ABONOS AL CONTRATISTA

25.1.- El pago del precio del contrato se realizará en la forma que a continuación se detalla, previo informe favorable o conformidad de la persona designada al efecto por el órgano de contratación de entre el personal de Canarias Cultura en Red, S.A. para recibir o supervisar los trabajos.

25.2.- El pago se realizará, de forma íntegra, contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por Canarias Cultura en Red, S.A., que deberá abonar el importe de las facturas dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de expedición de los documentos que acrediten la realización del contrato.

En caso de demora por la empresa pública en el pago del precio, ésta deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de sesenta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen mediadas contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, contados a partir del vencimiento de los dos meses a que se refiere el párrafo anterior, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la empresa pública con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la LCSP.

Si la demora de Canarias Cultura en Red, S.A. fuese superior a ocho meses, contados a partir del vencimiento del plazo de dos meses a que se refiere el párrafo primero de la presente cláusula, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

25.3.- El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos habrá de notificar fehacientemente a Canarias Cultura en Red, S.A. el acuerdo de cesión, lo que permitirá que los correspondientes mandamientos de pago sean expedidos a favor del tercero. Los mandamientos expedidos a favor del contratista o cedente antes de tal notificación fehaciente surtirán efectos liberatorios para Canarias Cultura en Red, S.A.

26.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

26.1.- El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en el presente Pliego, las prescripciones técnicas y a satisfacción de Canarias Cultura en Red, S. A.

26.2.- Si llegado el final del trabajo, el contratista hubiere incurrido en demora, por causa imputable al mismo, la empresa pública podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Esta misma facultad tendrá Canarias Cultura en Red, S.A. respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

26.3.- La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho Canarias Cultura en Red, S.A. por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

26.4.- La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de Canarias Cultura en Red, S.A.

26.5.- Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, la empresa pública podrá a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga por un tiempo igual al tiempo perdido, salvo que el contratista solicite otro menor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 197.2 de la LCSP.

27.- CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

27.1.- En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, a que se refieren las cláusulas 4.2 y 13.3.5., el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato.

En este último caso, la penalización será independiente y adicional respecto a la indemnización a que pueda tener derecho Canarias Cultura en Red, S.A. por tales incumplimientos.

27.2.- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución o por imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato. Tal penalización será independiente y adicional respecto a la indemnización a que pueda tener derecho Canarias Cultura en Red, S.A. el incumplimiento parcial del contratista.

V SUBCONTRATACIÓN

28.1.- SUBCONTRATACIÓN

28.1.- El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial del contrato, siempre que el importe total de las partes subcontratadas no supere el treinta por ciento (30%) del importe de adjudicación del contrato.

Para llevar a cabo la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal, el contratista deberá comunicarlo por escrito al órgano de contratación con una antelación mínima de cinco días hábiles respecto a la fecha en que haya de iniciarse la ejecución del subcontrato, aportando, al mismo tiempo, la siguiente documentación:

28.1.1.- Comunicación del subcontrato a celebrar, suscrita por el contratista y el subcontratista, con indicación de las prestaciones o partes del contrato a subcontratar y su importe.

28.1.2.- Declaración responsable del subcontratista, formulada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no encontrarse

inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico ni comprendido en alguno de los supuestos del artículo 49 de la LCSP.

28.1.3.- Declaración del contratista de que las prestaciones a subcontratar, conjuntamente con otros subcontratos precedentes, si los hubiere, no exceden del treinta por ciento (30%) del importe de adjudicación del contrato principal, con indicación expresa de los importes de cada uno de los subcontratos realizados y del porcentaje que su importe actual acumulado, incluido el que es objeto de comunicación, representa sobre el presupuesto de adjudicación del contrato principal.

28.1.4.- Compromiso del contratista de cumplimiento de lo previsto en el artículo 210 de la LCSP respecto a la subcontratación.

28.2.- Las modificaciones que se produzcan en las prestaciones objeto del subcontrato a lo largo de su ejecución, deberán ser notificadas por escrito al órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días de producirse la misma, con indicación de las modificaciones producidas.

28.3.- Será requisito indispensable para el abono de las correspondientes certificaciones o facturas al contratista, que la persona designada al efecto por el órgano de contratación para recibir o supervisar los trabajos, o en su defecto, de la designada por aquél como responsable supervisora de los mismos, emita informe o diligencia haciendo constar el porcentaje subcontratado hasta la fecha por el contratista para la ejecución del contrato principal o, en su caso, constatando que no se ha producido subcontratación.

C.I.F. A-35077817

VI FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

29.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

29.1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de las prestaciones comprendidas en su objeto, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego y en el de prescripciones técnicas, a plena satisfacción de Canarias Cultura en Red, S.A.

29.2.- Si cualquiera de los proyectos de viaje no se encuentra en condiciones de ser recibido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y Canarias Cultura en Red, S.A. podrá rechazar su recepción, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces, sin perjuicio de lo establecido en el precedente cláusula 27.

30.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

30.1.- La forma de extinción normal del contrato será por su cumplimiento en el plazo pactado. Además, podrá extinguirse mediante su resolución de mutuo acuerdo, por las causas generales de

resolución de los contratos establecidas por el Código Civil, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) Declaración de concurso o declaración de insolvencia del contratista.
- c) No formalización del contrato en el plazo de diez días hábiles indicado en la precedente cláusula 21.1 cuando se haya comenzado anticipadamente la ejecución de los servicios que constituyen su objeto.
- d) Demora en el pago por parte de Canarias Cultura en Red, S.A. por plazo superior al establecido en el último párrafo de la precedente cláusula 25.2.
- e) Incumplimiento por el contratista de la obligación de guardar sigilo a que se refiere la cláusula 23.6, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.
- f) Las causas previstas en el artículo 6 del Decreto 87/1999, de 6 de mayo, por el que se regula la subcontratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La resolución del contrato, en defecto de acuerdo de las partes al respecto, dará lugar a los efectos previstos en los artículos 207 y 285 de la LCSP.

30.2.- No podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Canarias Cultura en Red, S.A.

31.- PLAZO DE GARANTÍA

De acuerdo con el artículo 205.3 de la LCSP, y dado que la correcta ejecución de los servicios que constituyen el objeto del contrato es constatable en el mismo momento de su ejecución, no se establece plazo de garantía.

32. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla

-----oOo-----

A N E X O I.- **PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

Presupuestos:

La empresa adjudicataria deberá presentar un presupuesto individualizado para el transporte de cada orquesta o agrupación recogida en la parte final de este Anexo, para lo cual deberá desglosar los precios al máximo, y mostrar los precios totales por partidas y por proyectos.

- Viajes a / desde Islas: pasajeros:

Los aviones han de tener capacidad suficiente para el correcto traslado de las personas. Salvo especificaciones contrarias indicadas en el proyecto de viajes que se especifica a continuación, todos los desplazamientos se realizarán en vuelos charter o regulares, sin escalas, en la medida de lo posible, o con escalas, con capacidad suficiente para trasladar a todos los pasajeros en el mismo vuelo siempre que sea posible, y preferentemente en horarios con salida después de las 07:00 y llegadas antes de las 21:00.

La aceptación de los vuelos y tipos de avión queda siempre condicionada a la conformidad final de los representantes de las orquestas y artistas.

Así mismo, el horario definitivo de salida y llegada de los vuelos deberá coincidir con las necesidades horarias de cada grupo y, por lo tanto, nunca vendrá impuesto por la agencia sin antes haber sido contrastado con los requerimientos, necesidades y conformidad de éste.

- Viajes a / desde Islas: carga

Los aviones han de tener capacidad suficiente para el correcto traslado de la carga que se deberá transportar.

Se podrán emplear también aviones específicamente cargueros, apropiados para el traslado de los instrumentos. Se deberán tener en cuenta las posibilidades de alojamiento y sujeción de los instrumentos, así como la regulación de temperatura del espacio de la carga y el volumen de la carga como factor determinante.

El horario de salida y llegada de los vuelos deberá coincidir con las necesidades horarias de cada grupo y, por lo tanto, nunca vendrá impuesto por la agencia sin antes haber sido contrastado con los requerimientos, necesidades y conformidad de éstos.

La aceptación de los vuelos y tipos de avión queda siempre condicionada a la conformidad final de los representantes de las orquestas y artistas.

- Viajes interinsulares: pasajeros

El traslado de pasajeros entre las islas de Gran Canaria y Tenerife o viceversa se ofertará en fast ferry o en avión, según sea solicitado en cada caso.

- Traslados locales pasajeros:

Los autobuses que realicen los traslados en cada isla deberán reunir las características de potencia propias de un servicio turístico de calidad, estar provistos de aire acondicionado, así

como encontrarse en excelentes condiciones y ser de reciente matriculación (máximo 3 años de antigüedad). La agencia de viajes designará a una persona encargada de acompañar a los grupos en cada uno de los traslados locales que se lleven a cabo (aeropuerto/puerto – hotel – aeropuerto/puerto y hotel – auditorio – hotel)

Los autobuses deberán disponer de bodegas con capacidad suficiente para el transporte del equipaje y de asientos suficientes para el traslado del número de personas indicado para cada grupo. Se deberá prever un mayor número de asientos para mayor comodidad de los pasajeros en todos traslados.

En el caso de las orquestas canarias se deberá tener en cuenta la posibilidad de realizar varias paradas en diferentes puntos de la ciudad para recoger a los miembros de dichas orquestas cuando se realice el traslado hacia el aeropuerto o puerto.

Debido a que los horarios de los desplazamientos terrestres (bus) serán fijados en función de los horarios de viaje y ensayos, el precio ofertado no debe supeditarse a limitaciones horarias y deberán tenerse en cuenta los traslados en horario nocturno, fines de semana y días festivos. Para los trayectos hotel – auditorio – hotel en las ciudades capitalinas se tomará como base un hotel en el centro de cada ciudad.

- **Traslados interinsular / terrestres: carga y equipajes**

Debido a la especialidad de la carga, el transporte terrestre deberá realizarse en camiones completamente cerrados, que tengan una capacidad mínima de cuarenta metros cúbicos, salvo que se indique lo contrario, y reunir las condiciones de seguridad que garanticen el correcto tratamiento de los instrumentos.

Además, estos camiones deberán estar provistos de sujeción interior y elevador para la carga y descarga. Además deberán estar dotados de aire acondicionado-climatizador para la mejor protección de los instrumentos. Los camiones deberán permanecer cerrados en todo momento.

El transporte de instrumentos entre islas se ofertará en fast ferry.

Los costes derivados del personal contratado para estos traslados, incluyendo aquellos que tengan lugar en horario nocturno, fines de semana y festivos, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

El embalaje de la carga será el indicado por cada orquesta.

La empresa adjudicataria se hará cargo del traslado del equipaje de cada grupo desde el hotel en la isla de Gran Canaria al hotel en la isla de Tenerife o viceversa.

- **Gira Islas:**

Los alojamientos de las agrupaciones en las islas no capitalinas deberán estar situado lo más cercano posible a las salas donde se celebra el concierto correspondiente, y tendrá que ser de categoría 3 estrellas o superior.

Los precios de transporte local (aeropuerto / puerto – hotel – aeropuerto / puerto y hotel – auditorio – hotel) se calcularán de acuerdo con estas distancias.

Para recibir información sobre dichas salas, por favor, pónganse en contacto con la organización del Festival.

Asistencia y atención personal

El contratista deberá disponer de suficiente personal especializado disponible 7 días a la semana y 24 horas.

- **Supervisión de traslados.** La empresa adjudicataria pondrá a disposición personal especializado para los siguientes efectos:

Estar presente durante el embarque y desembarque de pasajeros en los distintos traslados (aéreos o marítimos), en su llegada a las islas, en la salida y en los traslados locales, con objeto de garantizar el correcto desarrollo de éstos.

El representante de la empresa de transporte local redactará un oficio en el que el acepte que ha recibido o despedido, tanto al pasaje como a la carga y, en su caso, se especificará si queda alguna incidencia por resolver que seguirá siendo responsabilidad del contratista.

Coordinarse con los responsables de las cargas que acompañan a las agrupaciones, con el fin de supervisar la carga y descarga de los instrumentos, tanto en el aeropuerto de origen como en el de destino, así como en los traslados entre aeropuertos / puertos y auditorios y viceversa.

Coordinarse con las agencias de aduanas contratadas por el Festival para garantizar la correcta entrada y salida de las cargas en las islas según la planificación horaria proporcionada por el Festival.

Comunicar los oficios y las incidencias al personal que designe el Festival de Canarias con la mayor brevedad que sea posible.

Permanecer en fluido contacto con la organización del Festival de Canarias, así como con los representantes de las orquestas y agrupaciones, con el fin de asegurar el adecuado traslado de los pasajeros y carga y garantizar la correcta ejecución de los servicios contratados.

C.I.F. A-35077817

PROYECTOS DE VIAJES INTERNACIONALES Y NACIONALES:

1.1.- STAATSKAPELLE DRESDEN

Pasaje:		
07 de enero	Dresden – Gran Canaria	100 personas - clase turista <i>(llegada a Gran Canaria antes de las 15:00-15:30)</i>
13 de enero	Tenerife - Dresden	100 personas - clase turista
Carga:		
07 de enero	Dresden – Gran Canaria	65m3
13 de enero	Tenerife – Dresden	65m3

1.2.- GOTEBORG SYMPHONY

Pasaje:		
17 de enero	Goteborg - Tenerife	130 personas - clase turista <i>(llegada a Gran Canaria antes de las 15:00-15:30)</i>
22 de enero	Gran Canaria - Goteborg	130 personas - clase turista
Carga:		
17 de enero	Goteborg - Tenerife	65m3
22 de enero	Gran Canaria – Goteborg	65m3

1.3.- SPHERA ANTIQUA

Pasaje:		
07 de enero	Madrid – Gran Canaria	12 personas - clase turista <i>(llegada a Gran Canaria antes de las 15:00-15:30)</i>
15 de enero	Gran Canaria - Madrid	12 personas - clase turista

1.4.- ORQUESTA DE PRAGA

Pasaje:		
27 de enero	Praga – Gran Canaria	24 personas - clase turista <i>(llegada a Gran Canaria antes de las 15:00-15:30)</i>
03 de febrero	Gran Canaria - Praga	24 personas - clase turista

1.5.- TRÍO DE GUITARRA, CANTANTE Y PERCUSIÓN

Pasaje:		
27 de enero	Granada – Gran Canaria	2 personas - clase turista <i>(llegada a Gran Canaria antes de las 15:00-15:30)</i>
07 de febrero	Gran Canaria – Granada	2 personas - clase turista
27 de enero	Granada – Gran Canaria	1 personas - clase turista <i>(llegada a Gran Canaria antes de las 15:00-15:30)</i>
07 de febrero	Gran Canaria – Granada	1 personas - clase turista

C.I.F. A-35077817

PROYECTO DE VIAJES INTERINSULARES

2.1.- STAATSKAPELLE DRESDEN

Pax

100 personas

Viaje interinsular - Barco

10 de enero Gran Canaria - Tenerife Fast Ferry 100 personas - clase turista
(100 % no residentes)

10 de enero Hotel Gran Canaria – Hotel Tenerife Fast Ferry Maletas

Traslados locales – Bus

GC	Aeropuerto – Hotel	Bus 55	x3
GC	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	x3
GC	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	x3
GC	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	x3
GC	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	x3
GC	Hotel – Agaete	Bus 55	x3
TFE	Puerto – Hotel	Bus 55	x3
TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	x3
TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	x3
TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	x3
TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	x3
TFE	Hotel – Aeropuerto	Bus 55	x3

Carga

Características transportes: camiones con cierre de seguridad, aire acondicionado y con suspensión neumática para el transporte local de los instrumentos que no deben ser expuestos a temperaturas extremas ni humedad.

Metros cúbicos: 60m3

07 de enero Aeropuerto – Auditorio Alfredo Kraus

10 de enero Auditorio Alfredo Kraus – Auditorio de Tenerife barco

13 de enero Auditorio de Tenerife – Aeropuerto

DIRECTOR Y SOLISTAS

Maestro: Zubin Mehta

10 de enero Gran Canaria – Tenerife Fast Ferry - Tarifa oro 1 persona no residente

Solista: Thomas Quasthoff + acompañante

10 de enero Gran Canaria – Tenerife Fast Ferry – Tarifa oro 1 persona no residente

C.I.F. A-35077817

2.2.- ORQUESTA SINFÓNICA DE TENERIFE

Pax

100 personas

Viaje interinsular - Barco

16 de enero	Tenerife – Gran Canaria	Fast Ferry – clase turista 60 personas
17 de enero	Gran Canaria – Tenerife	Fast Ferry – clase turista 60 personas

(50 % residentes / 50 % no residentes)

Viaje interinsular - Avión

16 de enero	Tenerife – Gran Canaria	Avión – clase turista 40 personas
17 de enero	Gran Canaria – Tenerife	Avión – clase turista 40 personas

(50 % residentes / 50 % no residentes)

Traslados locales - Bus

GC	Agaete – Hotel	Bus 55	x2
GC	Aeropuerto – Hotel	Bus 55	x1
GC	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	x3
GC	Hotel – Agaete	Bus 55	x2
GC	Hotel – Aeropuerto	Bus 55	x1

Carga

Características transporte: camiones con cierre de seguridad, aire acondicionado y con suspensión neumática para el transporte local de los instrumentos que no deben ser expuestos a temperaturas extremas ni humedad.

Metros cúbicos: 55m3

16 de enero	Auditorio de Tenerife – Auditorio Alfredo Krause	barco
17 de enero	Auditorio Alfredo Kraus – Auditorio Tenerife	barco

DIRECTOR Y SOLISTAS

Viaje interinsular

Maestro: Lü Jia

16 de enero	Tenerife – Gran Canaria	Fast Ferry – Tarifa oro 1 persona no residente
17 de enero	Gran Canaria – Tenerife	Fast Ferry – Tarifa oro 1 persona no residente

Compositora: Laura Vega

11 de enero	Gran Canaria – Tenerife	Fast Ferry – Tarifa oro 1 persona residente
16 de enero	Tenerife – Gran Canaria	Fast Ferry – Tarifa oro 1 persona residente

Solista: José Luis del Castillo

11 de enero	Gran Canaria – Tenerife	Fast Ferry – Tarifa oro 1 persona residente
16 de enero	Tenerife – Gran Canaria	Fast Ferry – Tarifa oro 1 persona residente

Solista: Gustavo Díaz-Jerez

16 de enero	Tenerife – Gran Canaria	Fast Ferry – Tarifa oro 1 persona no residente
-------------	-------------------------	--

Solista: Cinthya Millar

16 de enero	Tenerife – Gran Canaria	Fast Ferry – Tarifa oro 1 persona no residente
-------------	-------------------------	--

2.3.- GOTEBORG SYMPHONY

Pax

115 personas

Viaje interinsular - Barco

20 de enero Tenerife – Gran Canaria Fast Ferry – clase turista 130 personas
(100% no residentes)

20 de enero Hotel Tenerife – Hotel Gran Canaria Fast Ferry Maletas

Traslados locales – Bus

TFE	Aeropuerto – Hotel	Bus 55	x3
TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	x3
TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	x3
TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	x3
TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	x3
TFE	Hotel – Puerto	Bus 55	x3
GC	Agaete – Hotel	Bus 55	x3
GC	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	x3
GC	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	x3
GC	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	x3
GC	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	x3
GC	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	x3
GC	Hotel – Aeropuerto	Bus 55	x3

Carga:

Características transportes: camiones con cierre de seguridad, aire acondicionado y con suspensión neumática para el transporte local de los instrumentos, los cuales no deben ser expuestos a temperaturas extremas ni a humedad.

Metros cúbicos: 65m3

17 de enero Aeropuerto – Auditorio de Tenerife

20 de enero Auditorio de Tenerife -Auditorio Alfredo Kraus

22 de enero Auditorio Alfredo Kraus – Aeropuerto

DIRECTOR Y SOLISTAS

Maestro: Gustavo Dudamel

20 de enero Tenerife – Gran Canaria Fast Ferry – Tarifa oro 1 persona residente

Solista: Leif Ove Andsnes

20 de enero Tenerife – Gran Canaria Fast Ferry – Tarifa oro 1 persona residente

2.4. - LONDON PHILHARMONIC ORCHESTRA

Pax

130 personas

Viaje interinsular - Barco:

22 de enero Tenerife – Gran Canaria Fast Ferry – Tarifa oro 130 personas
(100 % no residentes)

22 de enero Hotel Tenerife – Hotel Gran Canaria Ferry Maletas

Traslados locales - Bus

TFE	Aeropuerto – Hotel	Bus 55	x3
-----	--------------------	--------	----

Avda Canarias 8 Edificio Tucán
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Villaiba Hervás 4, baja
38002 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922-531101
FAX: 922 242419

TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	x3
TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	x3
TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	x3
TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	x3
TFE	Hotel – Puerto	Bus 55	x3
GC	Agaete – Hotel	Bus 55	x3
GC	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	x3
GC	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	x3
GC	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	x3
GC	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	x3
GC	Hotel – Auditorio	Bus 55	x3

Carga:

Características transportes: camiones con cierre de seguridad, aire acondicionado y con suspensión neumática para el transporte local de los instrumentos, los cuales no deben ser expuestos a temperaturas extremas ni a humedad.

Metros cúbicos: 65m³

19 de enero Aeropuerto – Auditorio de Tenerife

22 de enero Auditorio de Tenerife -Auditorio Alfredo Kraus

24 de enero Auditorio Alfredo Kraus – Aeropuerto

DIRECTOR Y SOLISTAS

Viaje interinsular

Maestro: Vladimir Jurowski

22 de enero Tenerife – Gran Canaria Fast Ferry – Tarifa oro 1 persona no residente

Compositor: Mark – Anthony Turnage

22 de enero Tenerife – Gran Canaria Fast Ferry – Tarifa oro 1 persona no residente

Solista: Carolin Widmann

21 de enero Tenerife – Gran Canaria Fast Ferry – Tarifa oro 1 persona no residente

Solista: Mitsuko Uchida

22 de enero Tenerife – Gran Canaria Fast Ferry – Tarifa oro 1 persona no residente

2.5.- ORQUESTA FILARMÓNICA DE GRAN CANARIA

2.5.1. ORQUESTA FILARMÓNICA DE GRAN CANARIA

Pax

100 personas

Viaje interinsular - Barco

31 de enero Gran Canaria – Tenerife Fast Ferry – clase turista 60 personas

01 de febrero Tenerife – Gran Canaria Fast Ferry – clase turista 60 personas

(50 % residentes / 50 % no residentes)

Viaje interinsular - Avión

31 de enero Gran Canaria – Tenerife Avión – clase turista 40 personas

01 de febrero Tenerife – Gran Canaria Avión clase turista 40 personas

(50 % residentes / 50 % no residentes)

Traslados locales - Bus

GC	Ciudad – Agaete	Bus 55	x 2 (3 paradas)
GC	Ciudad – Aeropuerto	Bus 55	x 1 (2 paradas)
TFE	Puerto – Hotel	Bus 55	x 2
TFE	Aeropuerto – Hotel	Bus 55	x 1
TFE	Hotel – Auditorio – Hotel	Bus 55	x 2
TFE	Hotel – Puerto	Bus 55	x 2
TFE	Hotel – Aeropuerto	Bus 55	x 1
GC	Agaete – Ciudad	Bus 55	x 2 (3 paradas)
GC	Aeropuerto – Ciudad	Bus 55	x 1 (2 paradas)

Carga

Características transporte: camiones con cierre de seguridad, aire acondicionado y con suspensión neumática para el transporte local de los instrumentos que no deben ser expuestos a temperaturas extremas ni humedad.

Metros cúbicos: 55m3

31 de enero Auditorio Alfredo Kraus – Auditorio Tenerife barco

01 de febrero Auditorio de Tenerife – Auditorio Alfredo Kraus barco

DIRECTOR Y SOLISTAS

Viaje interinsular

Maestro: Pedro Halffter

31 de enero Gran Canaria – Tenerife Fast Ferry – Tarifa oro 1 persona residente

Solista: Iván Martín

31 de enero Gran Canaria – Tenerife Fast Ferry – Tarifa oro 1 persona residente

01 de febrero Tenerife – Gran Canaria Fast Ferry – Tarifa oro 1 persona residente

C.I.F. A-35077817

2.5.2. CORO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE GRAN CANARIA

Pax

40 personas

Viaje interinsular - Barco

31 de enero Gran Canaria – Tenerife Fast Ferry – clase turista 40 personas
(50% residentes – 50% no residentes)

01 de febrero Gran Canaria – Tenerife Fast Ferry – clase turista 40 personas
(50% residentes – 50% no residentes)

Traslados locales – Bus

GC Ciudad – Agaete Bus 55 x 1

GC Ciudad – Aeropuerto Bus 55 x 1

TFE Puerto – Hotel Bus 55 x 1

TFE Aeropuerto – Hotel Bus 55 x 1

TFE Hotel – Auditorio – Hotel Bus 55 x 1

TFE Hotel – Puerto Bus 55 x 1

TFE Hotel – Aeropuerto Bus 55 x 1

GC Agaete – Ciudad Bus 55 x 1

GC Aeropuerto – Ciudad Bus 55 x 1

DIRECTOR

Viaje interinsular

Maestro: Luis García Santana

31 de enero Gran Canaria – Tenerife Fast Ferry – Tarifa oro 1 persona residente

01 de febrero Tenerife – Gran Canaria Fast Ferry – Tarifa oro 1 persona residente

C.I.F. A-35077817

2.6.- ORQUESTA NACIONAL RUSA

Pax

100

Viaje interinsular - Barco

06 de febrero Gran Canaria – Tenerife Fast Ferry – clase turista 100 personas
(100% no residentes)

06 de febrero Hotel Tenerife – Hotel Gran Canaria Ferry Maletas

Traslados locales – Bus

GC Aeropuerto – Hotel Bus 55 x3

GC Hotel – Auditorio – Hotel Bus 55 x3

GC Hotel – Auditorio – Hotel Bus 55 x3

GC Hotel – Auditorio – Hotel Bus 55 x3

GC Hotel – Auditorio – Hotel Bus 55 x3

GC Hotel – Agaete Bus 55 x3

TFE Puerto – Hotel Bus 55 x3

TFE Hotel – Auditorio – Hotel Bus 55 x3

TFE Hotel – Auditorio – Hotel Bus 55 x3

TFE Hotel – Auditorio – Hotel Bus 55 x3

TFE Hotel – Auditorio – Hotel Bus 55 x3

TFE Hotel – Aeropuerto Bus 55 x3

Carga:

Características transportes: camiones con cierre de seguridad, aire acondicionado y con suspensión neumática para el transporte local de los instrumentos, los cuales no deben ser expuestos a temperaturas extremas ni a humedad.

Metros cúbicos: 65m³

03 de febrero Aeropuerto – Auditorio Alfredo Kraus

06 de febrero Auditorio de Alfredo Kraus - Auditorio de Tenerife

08 de febrero Auditorio de Tenerife – Aeropuerto

DIRECTOR Y SOLISTAS

Maestro: Mikhail Pletnev

06 de febrero Gran Canaria – Tenerife Fast Ferry – Tarifa oro 1 persona no residente

Solista: Denis Matsuev

06 de febrero Gran Canaria – Tenerife Fast Ferry – Tarifa oro 1 persona no residente

C.I.F. A-35077817

2.7.- GIRA ISLAS:

2.7.1- SPHERA ANTIQVA

Pax:

11 personas no residentes + 1 persona residente

Viajes interinsulares:

Combinar trayecto avión / barco de acuerdo con la disponibilidad, horarios y duración de los trayectos entre Fuerteventura, Lanzarote, La Graciosa, La Palma, La Gomera y El Hierro

Traslados locales

Bus: con capacidad para 15 personas en todas las islas. 4 trayectos por isla y día

1 Monovolumen de alquiler durante toda la gira en cada isla.

Alojamientos:

Habitaciones dobles en todas las islas + 2 individuales para el acompañante

2.7.2- CAMERATA CLÁSICA

Pax

30 personas no residentes + 1 persona residente

Viajes interinsulares

Combinar trayecto avión / barco de acuerdo con la disponibilidad, horarios y duración de los trayectos entre Fuerteventura, Lanzarote, La Palma, La Gomera y El Hierro

Traslados locales

Bus: con capacidad para 15 personas en todas las islas. 4 trayectos por isla y día

1 Monovolumen de alquiler durante toda la gira en cada isla.

Alojamiento

Habitaciones dobles en todas las islas + 2 individuales para el acompañante

2.7.3.- TRÍO GUITARRA, CANTANTE Y PERCUSIÓN

Pax:

3 personas no residentes + 1 persona residente

Viajes interinsulares

Combinar trayecto avión / barco de acuerdo con la disponibilidad, horarios y duración de los trayectos entre Fuerteventura, Lanzarote, La Palma, La Gomera y El Hierro

Traslados locales

1 Monovolumen de alquiler durante toda la gira en cada isla.

Alojamiento:

5 habitaciones individuales

2.7.4.- ORQUESTA DE CÁMARA DEL TEATRO NACIONAL DE PRAGA

Pax

23 personas no residentes + 1 acompañante residente

Viajes interinsulares

Combinar trayecto avión / barco de acuerdo con la disponibilidad, horarios y duración de los trayectos entre Fuerteventura, Lanzarote, La Palma, La Gomera y El Hierro

Traslados locales

Bus: con capacidad para 30 personas en todas las islas. 4 trayectos por isla y día

1 Monovolumen de alquiler durante toda la gira en cada isla

Alojamiento

Habitaciones dobles en todas las islas + 1 individual para el acompañante

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a..... con
D.N.I. nº, mayor de edad, con domicilio en
....., actuando en nombre propio / en nombre y
representación de (*especificar datos identificativos y título del
que derivan sus facultades representativas*), habiendo leído y comprendido el pliego de
cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir la
contratación de” *los servicios de alojamiento y transporte aéreo, terrestre y marítimo de las
orquestas y artistas participantes en el XXVI Festival de Música de Canarias (año 2010)*” y
aceptando íntegramente su contenido, se compromete a ejecutar el servicio objeto de
contratación por el siguiente importe global:

Precio: (*en letras mayúsculas*) EUROS (*en números*) (.....) euros .

% IGIC: (*en letras mayúsculas*)..... EUROS; (*en números*) (.....) euros .

En el precio indicado se incluyen la realización de las siguientes mejoras, que
..... se obliga expresamente a ejecutar en el caso de que le
sea adjudicado el contrato y de que sean aceptadas por Canarias Cultura en Red, S. A.:

.
.
.
(*Relación de las mejora valoradas económicamente*)

El precio global indicado se desglosa según el detalle adjunto.

En, a de de 2009.

Fdo.:

Desglose de la oferta económica

Presentación del plan de viajes y oferta económica

1.1- El contratista deberá presentar un plan detallado, sujeto a la aprobación de la Dirección del Festival de Música, en el que se especifiquen, tanto para la carga como para el pasaje, los siguientes datos:

- Datos del avión: Modelo de avión en el que se propone realizar los traslados, teniendo en cuenta el número de pasajeros o volumen y especialidad de la carga en relación con los instrumentos.
- Datos del vuelo: Compañía aérea, número y tipo de vuelo, fecha y hora de salida y llegada de cada una de vuelos, así como las escalas que realicen.
- Modificaciones: Fecha en la que se podrán realizar modificaciones de las reservas en cuanto al número de viajeros, horarios de vuelos, etc
- Traslados terrestres de pasajeros: la empresa de transporte y tipo/capacidad de autobús con los que se trasladarán a miembros de orquestas y artistas.
- Viaje interinsular pasajeros (aéreo y marítimo): medio y empresa propuesta para estos traslados.
- Traslados terrestres/ interinsular carga y maletas: empresa de transporte y tipo/capacidad de camiones con los que se llevará a cabo el transporte instrumental y restante material preciso para las distintas actuaciones de los artistas.
- Alojamiento: hotel, dirección y datos de contacto, así como precio por noche (habitación doble e individual)

1.2.- La oferta económica deberá presentar el siguiente detalle tanto para el transporte de la carga como de pasajeros:

1.2.1. Se presentará oferta económica de los precios unitarios del pasaje por persona / categoría según se detalla a continuación:

En caso de que el número de pasajeros de las agrupaciones varíe (al alza o a la baja) con respecto a lo solicitado en el anexo I, se facturará los servicios prestados tomando como base el precio unitario presentado por persona y categoría.

Viajes a / desde Islas: Precio por persona no residente	Turista	Business
Dresde – Gran Canaria / Tenerife – Dresde	EUR	EUR
Madrid – Tenerife / Gran Canaria - Madrid	EUR	EUR
Londres – Tenerife / Gran Canaria - Londres	EUR	EUR

1.2.2. En la oferta económica deberán incluirse los precios del transporte de la carga para los m³ establecidos en el anexo I. No obstante, también se solicitan los precios

unitarios para variaciones de volúmenes de carga, los cuales se aplicarán en la facturación final si las cargas variasen de la estimación inicial expuesta en el anexo.

Viajes a / desde Islas	40m3- 45m3	45m3- 50m3	50m3- 55m3	55m3- 60m3	60m3- 65m3	65m3- 70m3
Dresden – Gran Canaria / Tenerife - Dresden	EUR	EUR	EUR	EUR	EUR	EUR
Goteborg – Tenerife / Gran Canaria - Goteborg	EUR	EUR	EUR	EUR	EUR	EUR

Viajes a / desde Islas: Otros	
Londres - Tenerife / Gran Canaria - Londres HR: Ondas Martenot en bodega <i>La empresa encargada del traslado será determinada por el propio Festival, debido a las características especiales de dicho instrumento</i>	EUR

1.2.3 Además se presentarán subtotales y totales de las ofertas por la totalidad de los servicios requeridos.

Para el cálculo de los subtotales y totales se tendrán en cuenta todos los detalles descritos en el anexo I (número de pasajeros, volúmenes de cargas, destinos, fechas, etc...)

Proyectos	Subtotal Pasaje	Subtotal Carga
STAATSKAPELLE DRESDEN	EUR	EUR
GOTEBORG SYMPHONY	EUR	EUR
ORQUESTA DE PRAGA	EUR	EUR
TOTAL		

2.1.- La oferta económica deberá presentar el siguiente detalle tanto para el transporte de la carga como de pasajeros:

2.1.1. Se presentará oferta económica de los precios unitarios del pasaje por persona / categoría según se detalla a continuación:

Viajes interinsulares aéreos: Precio por persona residente	Clase turista
Ida y vuelta: Gran Canaria – Tenerife – Gran Canaria	
Ida y vuelta: Tenerife – Gran Canaria - Tenerife	
Gran Canaria - Tenerife	
Tenerife – Gran Canaria	
Ida y vuelta: Gran Canaria – Fuerteventura – Gran Canaria	
Gran Canaria - Fuerteventura	
Fuerteventura – Gran Canaria	

Viajes interinsulares aéreos: Precio por persona residente	Clase turista
Ida y vuelta: Gran Canaria – Lanzarote – Gran Canaria	
Gran Canaria - Lanzarote	
Lanzarote – Gran Canaria	
Ida y vuelta: Tenerife – La Palma - Tenerife	
Tenerife – La Palma	
La Palma – Tenerife	
Ida y vuelta: Tenerife – La Gomera – Tenerife	
Tenerife – La Gomera	
La Gomera – Tenerife	
Ida y vuelta: Tenerife – El Hierro – Tenerife	
Tenerife – El Hierro	
El Hierro - Tenerife	

Viajes interinsulares aéreos: Precio por persona no residente	Clase turista
Ida y vuelta: Gran Canaria – Tenerife – Gran Canaria	
Ida y vuelta: Tenerife – Gran Canaria - Tenerife	
Gran Canaria - Tenerife	
Tenerife – Gran Canaria	
Ida y vuelta: Gran Canaria – Fuerteventura – Gran Canaria	
Gran Canaria - Fuerteventura	
Fuerteventura – Gran Canaria	
Ida y vuelta: Gran Canaria – Lanzarote – Gran Canaria	
Gran Canaria - Lanzarote	
Lanzarote – Gran Canaria	
Ida y vuelta: Tenerife – La Palma - Tenerife	
Tenerife – La Palma	
La Palma – Tenerife	
Ida y vuelta: Tenerife – La Gomera – Tenerife	
Tenerife – La Gomera	
La Gomera – Tenerife	
Ida y vuelta: Tenerife – El Hierro – Tenerife	
Tenerife – El Hierro	
El Hierro - Tenerife	

Viajes interinsulares marítimos: Precio por persona residente	Clase turista	Clase oro
Fast ferry ida y vuelta: Gran Canaria – Tenerife – Gran Canaria		
Fast ferry ida y vuelta: Tenerife – Gran Canaria - Tenerife		
Gran Canaria - Tenerife		
Tenerife – Gran Canaria		

Avda Canarias 8 Edificio Tucán
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Villalba Hervás 4, baja
38002 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922-531101
FAX: 922 242419

Viajes interinsulares marítimos: Precio por persona residente	Clase turista	Clase oro
Fuerteventura – Lanzarote - Fuerteventura		
Fuerteventura - Lanzarote		
Lanzarote - Fuerteventura		
Lanzarote – Fuerteventura - Lanzarote		
Lanzarote - Fuerteventura		
Fuerteventura - Lanzarote		
Tenerife – La Palma - Tenerife		
La Palma – Tenerife – La Palma		
Tenerife – La Palma		
La Palma - Tenerife		
Tenerife – La Gomera - Tenerife		
La Gomera – Tenerife – La Gomera		
Tenerife – La Gomera		
La Gomera - Tenerife		
Tenerife – El Hierro - Tenerife		
El Hierro – Tenerife – El Hierro		
Tenerife – El Hierro		
El Hierro - Tenerife		

Viajes interinsulares marítimos: Precio por persona no residente	Clase turista	Clase oro
Fast ferry ida y vuelta: Gran Canaria – Tenerife – Gran Canaria		
Fast ferry ida y vuelta: Tenerife – Gran Canaria - Tenerife		
Gran Canaria - Tenerife		
Tenerife – Gran Canaria		
Fuerteventura – Lanzarote - Fuerteventura		
Fuerteventura - Lanzarote		
Lanzarote - Fuerteventura		
Lanzarote – Fuerteventura - Lanzarote		
Lanzarote - Fuerteventura		
Fuerteventura - Lanzarote		
Tenerife – La Palma - Tenerife		
La Palma – Tenerife – La Palma		
Tenerife – La Palma		
La Palma - Tenerife		
Tenerife – La Gomera - Tenerife		
La Gomera – Tenerife – La Gomera		
Tenerife – La Gomera		
La Gomera - Tenerife		
Tenerife – El Hierro - Tenerife		
El Hierro – Tenerife – El Hierro		
Tenerife – El Hierro		

Avda Canarias 8 Edificio Tucán
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Villalba Hervás 4, baja
38002 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922-531101
FAX: 922 242419

Viajes interinsulares marítimos: Precio por persona no residente	Clase turista	Clase oro
El Hierro - Tenerife		

Combinados barco + avión: Precio por persona residente	Clase turista	Clase oro
La Palma – Tenerife (avión) + Tenerife – La Gomera (barco)		
La Gomera – Tenerife (barco) + Tenerife – La Palma (avión)		
El Hierro – Tenerife (avión) + Tenerife – La Gomera (barco)		
La Gomera – Tenerife (barco) + Tenerife – El Hierro (avión)		

Combinados barco + avión: Precio por persona no residente	Clase turista	Clase oro
La Palma – Tenerife (avión) + Tenerife – La Gomera (barco)		
La Gomera – Tenerife (barco) + Tenerife – La Palma (avión)		
El Hierro – Tenerife (avión) + Tenerife – La Gomera (barco)		
La Gomera – Tenerife (barco) + Tenerife – El Hierro (avión)		

C.I.F. A-35077817

2.1.2. Se presentará oferta económica de los precios unitarios por trayecto de traslado de pasajeros según se detalla a continuación:

Traslados locales pasajeros en Gran Canaria: precio por trayecto	EUR x 30	EUR x 55
Agaete - Hotel		
Hotel - Agaete		
Aeropuerto - Hotel		
Hotel - Aeropuerto		
Hotel – Auditorio – Hotel (el precio incluye el traslado ida y vuelta)		

Traslados locales pasajeros en Tenerife: precio por trayecto	EUR bus x 30	EUR bus x 55
Muelle – Hotel		
Hotel - Muelle		
Aeropuerto Los Rodeos – Hotel		
Hotel – Aeropuerto Los Rodeos		
Aeropuerto Reina Sofía - Hotel		
Hotel – Aeropuerto Reina Sofía		
Hotel – Auditorio - Hotel		

2.1.3. Se presentará oferta económica de los precios unitarios del transporte de la carga según se detalla a continuación:

Traslados terrestres e interinsular de carga y maletas: precio por trayecto y m3	20-30 m3	30-40 m3	40-50 m3	50-60 m3	60-70 m3
Equipaje: Hotel GC - Hotel TFE	EUR	EUR	EUR	EUR	EUR
Equipaje: Hotel TFE - Hotel GC	EUR	EUR	EUR	EUR	EUR
Carga: Auditorio GC - Auditorio TFE	EUR	EUR	EUR	EUR	EUR
Carga: Auditorio TFE - Auditorio GC	EUR	EUR	EUR	EUR	EUR

Traslado interinsular: Otros	EUR
Tenerife – Gran Canaria: Ondas Martenot en bodega <i>El traslado de este instrumento podrá realizarse con el traslado de la carga de la Orquesta Sinfónica de Tenerife</i>	

2.2.1 Se presentará oferta económica de los precios unitarios del transporte solicitado en el pliego referente a la gira entre islas de diversas agrupaciones.

En caso de que los viajes solicitados finalmente varíen con respecto a lo solicitado en el pliego, se facturará tomando como base los precios unitarios presentados.

Gira Islas: Traslados locales pasajeros	EUR
Monovolumen: precio por día	
Bus 30 personas: precio por trayecto	
Bus 55 personas: precio por trayecto	

2.2.2 Se presentará oferta económica de los precios unitarios de alojamiento en régimen de desayuno solicitado en el pliego referente a la gira entre islas de las diversas agrupaciones. Se presentará oferta económica de dos hoteles como mínimo en las islas de Lanzarote, Fuerteventura y La Palma, dada su extensión y el desconocimiento de las salas donde tendrán lugar los conciertos.

Gira Islas: Alojamiento - Precio por noche	Habitación doble	Habitación individual
La Palma		
La Gomera		
El Hierro		
Lanzarote		
Fuerteventura		

3.1.- Además se presentarán subtotales totales de las ofertas por la totalidad de los servicios requeridos según el anexo I :

Proyecto	Viaje interinsular aéreo	Viaje interinsular marítimo	Traslados locales bus	Traslados carga
Staatskapelle Dresden				
Orquesta Sinfónica de Tenerife				
Goteborg Symphony				
London Philharmonic Orchestra				
Orquesta Filarmónica de Gran Canaria				
Orquesta Nacional Rusa				
Gira Islas – Sphera Antiqua				
Gira Islas – Camerata Clásica				
Gira Islas – Orquesta de Praga				
SUBTOTAL				
TOTAL				

La base para el cálculo de la oferta económica en su suma total será siempre los datos contenidos en el anexo I. Sin embargo todos estos datos quedarán supeditados a la confirmación final por parte de agrupaciones y artistas por lo que se podrán dar variaciones, tanto a la alta como a la baja, de los diferentes conceptos, tales como:

- Número de pasajeros para los traslados en avión y barco
- Número de trayectos en bus para pasajeros
- M3 de la carga y trayectos

- Trayectos a realizar en los viajes correspondientes a las giras entre islas
- Etc.

En el caso de que se dieran variaciones, estos vendrán recogidos en la factura final, aplicándose en todo caso el servicio finalmente realizado y tomando como base los precios unitarios presentados en la oferta económica.

C.I.F. A-35077817

Avda Canarias 8 Edificio Tucán
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Villalba Hervás 4, baja
38002 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922-531101
FAX: 922 242419

ANEXO III

MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS ENTRE CANARIAS CULTURA EN RED, S. A. Y LA EMPRESA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO, MARÍTIMO Y TERRESTRE DE LAS ORQUESTAS Y ARTISTAS PARTICIPANTES EN EL 26 FESTIVAL DE MÚSICA DE CANARIAS (AÑO 2010)

En, a de de 200...

REUNIDOS

De una parte, D./D^a, en calidad de de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A., con C.I.F. A-35077817, con domicilio a los efectos del presente contrato en la calle Villalba Hervás, nº 4, planta baja, 38002 Santa Cruz de Tenerife.

De otra parte, D./D^a, mayor de edad, con D.N.I. nº, expedido el día, actuando en calidad de de la entidad, con C.I.F. con domicilio en

INTERVIENEN:

D./D^a en nombre y representación de la empresa pública Canarias Cultura en Red, S.A., conforme a las facultades para suscribir, en nombre de la empresa pública, cualquier acto o contrato necesario o conveniente para la realización del objeto social de la misma, que le fueron atribuidas mediante acuerdo del Consejo de Administración de dicha sociedad adoptado el día de de 200.., protocolizado en escritura pública otorgada en fecha día de de 200.. ante el Notario con residencia en D./D^a, obrante al número de su protocolo; acuerdo que consta inscrito en el Registro Mercantil de, en la Hoja, Folio del Tomo de la Sección General, Inscripción

El/la segundo/a, en su propio nombre y derecho. / en nombre y representación de la entidad, con C.I.F., constituida mediante escritura pública otorgada el día de de ante el Notario con residencia en don/doña, obrante al número de su Protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de, en la Hoja, Folio del Tomo de la Sección, Inscripción

EXPONEN

Avda Canarias 8 Edificio Tucán
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Villalba Hervás 4, baja
38002 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922-531101
FAX: 922 242419

Primero.- Que Canarias Cultura en Red, S.A. tiene previsto celebrar, entre los días....., el 26 FESTIVAL DE MÚSICA DE CANARIAS 2010, acontecimiento para el que es necesario el traslado a/y desde las Islas Canarias de las orquestas y artistas participantes en dicho Festival.

Segunda.- La empresa pública Canarias Cultura en Red, S.A. tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las Entidades Públicas vinculadas o dependientes de la misma, conforme al acuerdo del Gobierno de Canarias dictado el día 17 de junio de 2008.

Tercera.- Al amparo del precitado Convenio, mediante Orden _____, dictada el día__ de_____ de 200__, la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias encomendó a la sociedad pública Canarias Cultura en Red, S.A. la gestión de determinadas actuaciones relacionadas, directa o indirectamente, con el programa “Festival de Música de Canarias”.

Cuarta.- Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los contratos que celebre Canarias Cultura en Red, S.A. tendrán la consideración de contratos privados, rigiéndose sus efectos y extinción por el Derecho Privado, quedando sometida, en cuanto a su preparación y adjudicación a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, y, en todo aquello no regulado por éstas, a las normas generales establecidas por la precitada a Ley 30/2007, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, a las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

Quinta.- Mediante acuerdo de fecha __ de _____ de 200_ el Consejo de Administración de Canarias Cultura en Red, S.A. aprobó iniciar un expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada y urgente de los servicios de transporte aéreo internacional, nacional e interinsular, el transporte terrestre y marítimo de los artistas, orquestas y coros, así como de la carga constituida por sus equipajes personales, instrumentos musicales y equipos y el alojamiento (excepto en Gran Canaria y de Tenerife), de los participantes en el 26 Festival de Música de Canarias que se celebrará en el año 2010, aprobando el correspondiente pliego de condiciones administrativas particulares y prescripciones técnicas.

Tramitado dicho expediente, fue adjudicado definitivamente a la empresa mediante acuerdo del Consejo de Administración de Canarias Cultura en Red, S.A. de fechade..... de 200..

Séxta.-(En el caso de haber aportado certificado del Registro de Licitadores y de Empresas Clasificadas o del Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias)manifiesta expresamente, bajo su responsabilidad, que no han experimentado ninguna variación las circunstancias reflejadas en el certificado que ha aportado del Registro de Licitadores y de Empresas Clasificadas / de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así, reconociéndose recíprocamente ambas partes la capacidad necesaria para obligarse en los términos consignados en el presente documento, a través del mismo formalizan un contrato que sujetan a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. por medio de su representante en este acto D....., encomienda a, la cual acepta y se compromete, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares que les son de aplicación, y en las condiciones contenidas en su oferta que se anexa al presente contrato, a realizar la organización, contratación con terceros, ejecución y coordinación de los transportes a que se refiere el Pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas por las que se rige la presente contratación, según el detalle expresado en el su anexo I, Pliego y anexo que, suscritos por las partes, se unen a este contrato como parte integrante del mismo.

Para la ejecución de los servicios encomendados, _____ deberá contratar, directamente y por su cuenta y riesgo, con las empresas de transporte aéreo, marítimo y terrestre.

Segunda.- Precio

El precio de este contrato es de _____ EUROS (_____, __ €), siendo el importe del I.G.I.C. a repercutir de _____ EUROS. (_____, __ €), realizándose su abono de conformidad a lo establecido en la cláusula 25 del Pliego por el que se rige la presente contratación.

Tercera.- Vigencia

El presente contrato estará vigente desde el día de hoy hasta el día en que queden completamente y oportunamente ejecutados los servicios que constituyen su objeto y sean recibidos a plena satisfacción por Canarias Cultura en Red, S.A.

Cuarta.- Régimen normativo

Avda Canarias 8 Edificio Tucán
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Villalba Hervás 4, baja
38002 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922-531101
FAX: 922 242419

_____ presta su conformidad al Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, que se une como parte integrante del mismo, y a las Prescripciones técnicas que constituyen su anexo.

Ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato y/o en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y Prescripciones técnicas que rige esta contratación, de una parte, respecto a su preparación y adjudicación, a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a las demás

Quinta.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 32 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

El incumplimiento parcial por _____ de las prestaciones que constituyen el objeto del presente contrato, su realización defectuosa o la vulneración de su compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ello a que se refieren las cláusulas 4.2 y 13.3.5 del Pliego por el que se rige la presente contratación, será penalizado de acuerdo con lo previsto en la cláusula 27 de dicho Pliego.

Sexta.- Cofidencialidad

_____ deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Séptima.- Garantía

Para responder el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, _____ ha constituido a favor de Canarias Cultura en Red, S.A. una garantía definitiva por importe de _____ EUROS (_____, __ €), cuyo resguardo se une como anexo al presente contrato.

Octava.- Seguimiento

Al amparo de lo previsto en la cláusula 24 del Pliego por el que se rige el presente contrato, Canarias Cultura en Red, S.A. podrá designar a una persona/s quien supervisará la ejecución de los servicios, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursando a _____ las órdenes e instrucciones pertinentes.

Novena.- Jurisdicción competente

Avda Canarias 8 Edificio Tucán
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Villalba Hervás 4, baja
38002 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922-531101
FAX: 922 242419

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Las partes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

La cuestiones litigiosas surgidas en relación con la preparación y adjudicación de los contratos privados sujetos a regulación armonizada queda sometidas al orden jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio).

Las decisiones que se adopten en los procedimientos de adjudicación de contratos sujetos a regulación armonizada (adjudicación provisional, pliego reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, y los actos de trámite adoptados en el procedimiento antecedente, siempre que éstos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos) deberán ser objeto del **recurso especial en materia de contratación**, previsto en el art. 37 de la LCSP de 30 de octubre de 2007, con anterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes extienden el presente documento, que se extiende en ___ páginas a una cara, por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento, estampando ambas partes sus respectivas firmas al pie y en el resto de sus páginas como prueba de plena conformidad con su contenido.

CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.,

EL CONTRATISTA,
